RESOLUCIÓN SENASA Nº 252/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" - ID N° 427.157; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Asunción, 03 de noviembre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" - ID N° 427.157**, donde consta el Informe de Evaluación elaborado por el Comité conformado para la presente licitación y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, realizada en fecha 11 de agosto de 2023 consta la participación de los siguientes oferentes: **OSVALDO NOEL BENÍTEZ, IBL INGENIERÍA S.R.L., OR INGENIERÍA S.R.L., WILLIAN CABALLERO PÁEZ, MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ, RICARDO ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ, FRIOTEXS G. S.R.L., NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ, CARLOS JOSÉ ORTIGOZA MORENO, ITE S.A., DERLIS ARÍSTIDES SERNA ROMÁN, RICARDO AGRIPINO GALARZA CHAMORRO, ANTONIO RAMÓN FERNÁNDEZ ALFONSO Y PASCUAL TORRES NÚÑEZ.**

Que, la Carta de Invitación para el llamado de referencia fue aprobada por **RESOLUCIÓN SENASA N° 525/2023,** de fecha 10 de julio de 2023, en la cual se autorizó la conformación del Comité de Evaluación correspondiente.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Víctor Ojeda,** representante de la Dirección General - SENASA; **C.P Diego Benítez**, representante de la Dirección de Administración y Finanzas – SENASA y **Abg. Enrique Duarte**, representante de la Asesoría Jurídica – SENASA, han elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 12 de octubre de 2023, de conformidad con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el Informe de Evaluación, del cual se desprende en su parte pertinente la recomendación del Comité de Adjudicar a la firma: **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO.**

Que, al Art. 26° de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, expresa que: *"La evaluación de las ofertas se llevara a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento".*

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 252/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" - ID N° 427.157; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

Por su parte el Art. 27° del mencionado cuerpo legal señala: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimientos, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."* (Sic.)

Que, el presente llamado cuenta con PAC Institucional N° 427.157, y con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas del SENASA, individualizado con el N° 3566, de fecha 23 de mayo de 2023, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2023. El saldo presupuestario se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 175 de fecha 01 de noviembre de 2023, de conformidad con las Disposiciones Legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023, "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices", dispone en su Artículo 8°: "*Autorizar a suscribir a: Los titulares de las demás UOCS individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos.*"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 –" SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" ID N° 427.157 –**, conforme al siguiente detalle:

Ing. Sara López
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RESOLUCIÓN SENASA Nº 252/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL SENASA" - ID N° 427.157; CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES UOC N° 2 – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL.-

ID N°	EMPRESA	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
427.157	SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO.	75.000.000	150.000.000

Monto Mínimo Adjudicado: Guaraníes Setenta y cinco millones.

Monto Máximo Adjudicado: Guaraníes Ciento cincuenta millones.

Articulo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Articulo 3° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la **Dirección de Administración y Finanzas**, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

Articulo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08/02/2023 en su Artículo 8°, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Articulo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL · SENASA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. SARA LÓPEZ
DIRECTORA GENERAL